

y preguntando a dho Alcalde si habia alg.^o
q. tubiese q. reclamar de cobhecho u otro vi-
cio q. produjera nulidad, como no se manifes-
tase ninguno; se anuncio la necesidad de
elegir un Secretario y dos Escrutadores que re-
cibiesen los sufragios de los feligreses en el
nombramiento de nueve Electores q. tocan a
este Pueblo y suica Parroquia con arreglo
al Párrafo 6.^o del Decreto de las Cortes de 23.
de Mayo de 1812: Y habiendose procedido a dho
fin nombrando tal Secretario D. Maximiano
y Escrutadores D. Sebastian Morales y D. Carlos
Carrizales por unanimidad, quienes searon
a cumplir la Mesa, la cual ya constituida
fue recibiendo los votos q. los Ciudadanos q.
concurrentes dieron en secreto para dho cargo
de Electores y preguntado por el Sr. Presidente
si quedaba aun algunos por votar, no ha-
biendo habido se procedio a la regulacion
de todos los sufragios y correspondiente Escru-
tino, que resultó en la forma siguiente —
El num.^o de Ciudadanos concurrentes ha
sido el de noventa y uno, que por nueve
sufragios cada uno, hacen ochocientos diez
y nueve, los cuales han recaido en D. Julian
Lopez Ochenta y cuatro, en D. Pedro Moreno se-
tenta y nueve, en D. Pasqual Acuña setenta
y cinco, en D. Frant.^o Alvarez setenta y cuatro,